



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 18 DE 2021

SGR-210

FECHA: 11 de octubre de 2021

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: Listado de fórmulas inscritas habilitadas y las no habilitadas en el II proceso de elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos

La Secretaría General informa que en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución rectoral 0645 de 2021, se procedió a verificar el cumplimiento de requisitos e inscripción (artículos 4 y 7 de la Resolución rectoral 0645 de 2021) de los aspirantes a representantes de estudiantes ante los diferentes consejos para el periodo 2021 - 2023. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmó la información consignada en los *FOR005GGU Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, y sus respectivos anexos, obteniendo los siguientes resultados:

LISTADO DE FÓRMULAS INSCRITAS HABILITADAS

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Angélica María Sánchez Bautista
	Suplente	Camilo Andrés Forero Hernández

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Psicopedagogía

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Nathaly Alexandra Buitrago Guatindoy
	Suplente	Harold Stiven Barrero Sánchez

Fórmula de candidatas a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Lenguas

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Luisa Fernanda Malagón Rubiano
	Suplente	María Salomé Quintero Herrera



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Física

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Johan Mateo Sisa Estupiñán
	Suplente	María Alejandra Martínez Quintero

FÓRMULAS DE ASPIRANTES INSCRITAS NO HABILITADAS

Aspirantes a representantes de estudiantes ante el Consejo de Facultad de Humanidades

Aspirante principal: Iván Daniel Castañeda Castro
Aspirante suplente: Juan Pablo Escobar Cuellar

Una vez verificado el correo electrónico de inscripción y el cumplimiento de requisitos en coordinación con la Subdirección de Admisiones y Registro, la Subdirección de Personal y el Grupo de Contratación, se evidenció lo siguiente:

REQUISITOS (Artículo 4)

- El aspirante principal cumple con los requisitos 1, 2, 3, 4 y 5 establecidos en el artículo 4 de la Resolución rectoral 0645 de 2021.
- El aspirante suplente cumple con los requisitos 1, 3, 4 y 5 establecidos en el artículo 4 de la Resolución rectoral 0645 de 2021. Y no cumple el requisito 2 establecido en el artículo 4 de la Resolución rectoral 0645 de 2021, mencionado a continuación: "*Tener aprobado, por lo menos el 30% de los créditos del respectivo programa, para estudiantes de pregrado y para estudiantes de posgrado, tener aprobado el primer período académico del respectivo programa.*"

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN (Artículo 7)

- La fórmula de aspirantes envió la información y los documentos requeridos en el artículo 7 de la Resolución rectoral 0645 de 2021.
- La inscripción de la fórmula de aspirantes se realizó el día 4 de octubre de 2021 a las 3:38 p.m.

CONTINUIDAD EN EL PROCESO DE ELECCIÓN

- El aspirante suplente no cumple el requisito establecido en el numeral 2 del artículo 4 de la Resolución rectoral 0645 de 2021, por lo cual la fórmula de aspirantes no continúa en el proceso de elección.

Aspirantes a representantes de estudiantes sin especificar estamento al cual se postularon

Aspirante principal: Kelly Johanna Collazos Benítez
Aspirante suplente: Wilmer Fabián Pineda Barbosa



Una vez verificado el correo electrónico de inscripción y el cumplimiento de requisitos en coordinación con la Subdirección de Admisiones y Registro, la Subdirección de Personal y el Grupo de Contratación, se evidenció lo siguiente:

REQUISITOS (Artículo 4)

- La aspirante principal cumple con los requisitos 2, 3, 4 y 5 establecidos en el artículo 4 de la Resolución rectoral 0645 de 2021. Y no cumple el requisito 1 con corte al 05/10/2021 establecido en el artículo 4 de la Resolución rectoral 0645 de 2021, mencionado a continuación: *“Ser estudiante regular en la modalidad de formación universitaria en pregrado o posgrado, con matrícula vigente.”*
- El aspirante suplente cumple con los requisitos 1, 2, 3, 4 y 5 establecidos en el artículo 4 de la Resolución rectoral 0645 de 2021.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN (Artículo 7)

- La fórmula no especificó en la inscripción ante cuál consejo convocado en la resolución presentaba postulación.
- Se adjuntó el documento de propuesta de gestión a desarrollar durante su representación, en cuatro (4) páginas, la cual se titula: **“PROGRAMA PARA LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL AL CA 2021-2023 – DOCUMENTO RESUMEN”** “Principal: Kelly Johanna Collazos Benítez – Licenciatura en Música. Suplente: Wilmer Fabián Pineda Barbosa – Licenciatura en Artes Escénicas” (negrilla fuera de texto), y en el contenido de la misma se indica: ***“En el siguiente documento se presenta nuestra propuesta programática para una representación estudiantil participativa y construida en unidad, para el periodo 2021-2023, ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, encontrándose en diálogo con la propuesta al Consejo Académico”*** (negrilla y resalto fuera de texto). Se aclara que en el artículo 2 de la Resolución 0645 de 2021 no fueron convocadas las representaciones de estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico o ante el Consejo Superior.
- La fórmula no envió la información solicitada en el artículo 7 de la Resolución rectoral 0645 de 2021, literales “b) Datos de los aspirantes principal y suplente: nombre completo, número de documento de identidad, números de teléfono fijo y celular, dirección de residencia, correo electrónico institucional y personal, código estudiantil y programa al que pertenece” y “c) Hacer mención de la representación a la cual se aspira, especificando aspirante principal y suplente.”
- El aspirante suplente incluyó como fecha 30/04/2020 en el *FOR009GSI Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad.*
- La propuesta de gestión a la representación, consta de 4 páginas, y en el numeral 3 del artículo 7 de la Resolución rectoral 0645 de 2021 establece que este documento debe ser adjuntando al mensaje de inscripción en máximo tres (3) páginas tamaño carta y formato pdf.
- La inscripción de la fórmula de aspirantes se realizó el día 4 de octubre de 2021 a las 4:00 p.m.

CONTINUIDAD EN EL PROCESO DE ELECCIÓN

- Debido a que: la fórmula no especificó en la inscripción ante cuál consejo presenta postulación, sin embargo, su propuesta se titula: **“PROGRAMA PARA LA**



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL AL CA 2021-2023 – DOCUMENTO RESUMEN”

“Principal: Kelly Johanna Collazos Benítez – Licenciatura en Música. Suplente: Wilmer Fabián Pineda Barbosa – Licenciatura en Artes Escénicas”, y en el texto se indica: “En el siguiente documento se presenta nuestra propuesta programática para una representación estudiantil participativa y construida en unidad, para el periodo 2021-2023, ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, encontrándose en diálogo con la propuesta al Consejo Académico” Se aclara que en el artículo 2 de la Resolución 0645 de 2021 no fueron convocadas las representaciones de estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico o ante el Consejo Superior; la fórmula no envió la información solicitada en los literales b) y c) del artículo 7 de la Resolución rectoral 0645 de 2021; y la aspirante principal no cumple el requisito establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución rectoral 0645 de 2021 con corte al 05/10/2021, la fórmula de aspirantes no continúa en el proceso de elección.

CONSEJOS ANTE LOS CUALES NO SE PRESENTARON FÓRMULAS DE ASPIRANTES

En el periodo comprendido entre el 7 de septiembre y el 4 de octubre de 2021 no se recibieron inscripciones de fórmulas de aspirantes a representantes de estudiantes ante los siguientes consejos:

Representaciones de pregrado:

1. Consejo de Facultad de Bellas Artes
2. Consejo de Departamento de Química
3. Consejo de Departamento de Ciencias Sociales
4. Consejo de Departamento de Educación Musical
5. Consejo de Departamento de Tecnología
6. Consejo de Departamento de Biología

Representaciones de posgrado:

1. Consejo Académico
2. Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología
3. Consejo de Facultad de Educación
4. Consejo de Facultad de Humanidades
5. Consejo de Departamento de Física
6. Consejo de Departamento de Química
7. Consejo de Departamento de Matemáticas
8. Consejo de Departamento de Tecnología
9. Consejo de Departamento de Lenguas
10. Consejo de Departamento de Posgrado
11. Consejo de Departamento de Ciencias Sociales
12. Consejo de Programa de Posgrado del Departamento de Matemáticas
13. Consejo de Programa de Posgrado del Departamento de Química
14. Consejo de Programa de Posgrado del Departamento de Tecnología



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

PERIODO DE RECLAMACIONES

Se informa que de conformidad con el artículo 12 de la Resolución rectoral 0645 de 2021, y en concordancia con el numeral 7 del calendario establecido en el artículo 27 de la resolución en mención, las fórmulas que no estén habilitadas para continuar en el proceso, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la misma resolución, podrán presentar reclamación, enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co entre el 12 y 14 de octubre de 2021, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción.

La Secretaría General atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva y dará respuesta mediante correo electrónico institucional a la fórmula de aspirantes, entre el 15 y 20 de octubre de 2021.

El 21 de octubre de 2021 se publicará en la página web institucional en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - II Elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos 2021-2023*, el listado final de fórmulas inscritas habilitadas y las propuestas de gestión a desarrollar durante la representación.

PROCESO DESIERTOS

En cumplimiento del artículo 28 de la Resolución rectoral 0645 de 2021 los procesos de elección de representantes de estudiantes se declaran desiertos para los siguientes consejos, debido a que no cuentan con mínimo una (1) fórmula de aspirantes:

Representaciones de pregrado:

1. Consejo de Facultad de Bellas Artes
2. Consejo de Departamento de Química
3. Consejo de Departamento de Ciencias Sociales
4. Consejo de Departamento de Educación Musical
5. Consejo de Departamento de Tecnología
6. Consejo de Departamento de Biología

Representaciones de posgrado:

1. Consejo Académico
2. Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología
3. Consejo de Facultad de Educación
4. Consejo de Facultad de Humanidades
5. Consejo de Departamento de Física
6. Consejo de Departamento de Química
7. Consejo de Departamento de Matemáticas
8. Consejo de Departamento de Tecnología
9. Consejo de Departamento de Lenguas



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

10. Consejo de Departamento de Posgrado
11. Consejo de Departamento de Ciencias Sociales
12. Consejo de Programa de Posgrado del Departamento de Matemáticas
13. Consejo de Programa de Posgrado del Departamento de Química
14. Consejo de Programa de Posgrado del Departamento de Tecnología

En constancia de lo anterior, se publica la presente circular el 11 de octubre de 2021 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General

Elaboró: Diana Maritza Cortés
Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General